



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 1996

Número 182

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO	
Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia. Expte. 46/96.	8627
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.	8632
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO	
Acuerdo entre la empresa Eurolimp, S.A., y el Comité de Empresa del Hospital Santa María del Rosell en Cartagena.	8632

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
Adjudicación de obras. Expte. 03/01/96/0126.	8632
Publicación de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.	8633
Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.	8633
Publicación de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.	8633
Notificación propuesta de Resolución expediente n.º 81/95.	8633
Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expte. sancionador n.º 2C96SM0098.	8633
Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º M-34/95.	8634
Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expte. sancionador n.º Ol. 9/95.	8634

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 732/96.	8635
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 542/96.	8635
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 520/96.	8635
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 984/96.	8635
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 849/96.	8636
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 850/96.	8636
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 851/96.	8636
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 983/96.	8636
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 976/96.	8637
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 974/96.	8637
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 973/96.	8637
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 972/96.	8637
Primera Instancia número Tres de Lorca. Expediente de dominio 70/96.	8638
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 141/95-A.	8638
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 412/93.	8639
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 925/95.	8640
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 190/95.	8640
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 143/94.	8640
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio de cognición 7895.	8641
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 170/96.	8642
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Procedimiento 91/96.	8642
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio verbal 230/94.	8643
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 397/94.	8644
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 392/93.	8644
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 440/95.	8645
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.167/92-C.	8645

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 399/96-L.	8645
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 348/95.	8645
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.693/91.	8646
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.093/95.	8647
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.039/95.	8647
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio de faltas 223/96-M.	8647
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de faltas 137/96-M.	8648
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 302/92.	8648
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 249/96-M.	8648

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de calle de nueva creación recayente a la Avenida de la Libertad, de Casillas. (Gestión-expropiación. Expte. 0257GE96).	8649
MOLINA DE SEGURA. Contratación de la obra "Colectores Generales de Alcantarillado en barrio La Brancha" y "Ordenación Pavimentación y Jardinería en Parque La Compañía".	8649
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para taller de confección en Orilla del Azarbe, número 9-bis, de Monteagudo.	8649
CEUTÍ. Plan Parcial Polígono Industrial de Ceutí, I Fase.	8650
MURCIA. Expediente para declarar Hijo Predilecto a don Raimundo González Frutos.	
LORCA. Elevados a definitivo los acuerdos de modificación de la plantilla.	8652
OJÓS. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1996.	8652
ALHAMA DE MURCIA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial El Ral.	8652
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la travesía a la calle Las Palmeras del Barrio del Progreso de Murcia. (Gestión-expropiación. Expte. 273GE96).	8653
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de la parcela destinada a vial, actual Avenida Díaz Cassou. (Gestión-expropiación. Expte. 0140GE88).	8653
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la calle Levante, de Los Garres. (Gestión-expropiación. Expte. 273GE96).	8653
LOS ALCÁZARES. Expedientes núm. 3-A/96 y 4-A/96, de Modificación de Créditos que afectan al Presupuesto Municipal 1996.	8653
BULLAS. Contratación de préstamo.	8654
BULLAS. Contratación de préstamo.	8655
MURCIA. Licitación de contrato de obras. Cimbrado de brazal de riego junto a la carretera F-2 de Puente Tocinos.	8656
MURCIA. Licitación de contrato de obras. Jardín en calle San José de la Montaña. 1.ª Fase. Sangonera la Seca.	8656
MURCIA. Licitación de contrato de obras. Construcción de aceras junto a la carretera A-1 en Santiago y Zairaiche.	8657
MURCIA. Licitación de contrato de obras. Construcción de consultorio médico en Los Martínez del Puerto.	8658
MURCIA. Licitación de contrato de obras. Reparación en Pabellón Príncipe de Asturias. Fase I y II.	8658
MURCIA. Licitación de contrato de obras. Pavimentación de Carril de las Escuelas y calle de la Iglesia en La Arboleja.	8659
MURCIA. Licitación de contrato de obras. Centro Cultural en Santiago y Zairaiche. 1.ª Fase.	8660
MURCIA. Licitación de contrato de obras. Adaptación a la normativa de las piscinas municipales de Espinardo y El Raal.	8660
MURCIA. Licitación de contrato de obras. Pavimentación y acondicionamiento calle Miguel de Unamuno y otras en El Esparragal.	8661
LOS ALCÁZARES. Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor. Concurso oposición para una plaza de Auxiliar Administrativo.	8662
CARTAGENA. Expuesto al público el padrón municipal de habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996.	8664

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11271 Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia. Exp. 46/96.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia de ámbito Provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 05-07-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 11-07-96 de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Acta final

En Murcia, siendo las 12,30 horas del día 5 de julio de 1996, se reúnen las personas que al final de la presente Acta se relacionan y, en representación de las partes Empresarial y Social, en la sede de la Asociación de Fabricantes de Pimentón y Derivados y Condimentos (AFEXPO) y, el Gremio Oficial de Exportadores de Pimiento Molido.

Iniciadas las deliberaciones se acredita la legitimación de los trabajadores a efectos de constituir la Comisión Negociadora, que de común acuerdo entre las Centrales Sindicales presentes, queda constituida de la forma siguiente: U.G.T. 6 miembros y, CC.OO. 1 miembro.

Escuchadas las propuestas y contrapropuestas de las partes Empresarial y Social y, tras diversas intervenciones y varias sesiones de deliberaciones, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- El artículo 2.º del vigente Convenio Colectivo, queda modificado en lo siguiente: "Vigencia: La duración del presente Convenio Colectivo será de 12 meses a partir de su publicación en el B.O.R.; no obstante, las partes pactan

que a efectos económicos, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1996, excepto la indemnización por muerte o invalidez absoluta para el trabajo especificada en el artículo 21.º del presente Convenio Colectivo, cuyos efectos serán a partir de la publicación en el B.O.R."

Segundo.- El incremento salarial para este período, se pacta en el 3,9%. Dicho incremento salarial afectará a todos los conceptos retributivos especificados en el vigente Convenio Colectivo.

Tercero.- La cuantía a que hace referencia el artículo 21.º del vigente Convenio Colectivo, queda fijada en 3.247.914 pesetas.

Cuarto.- Las dietas a que hace referencia el artículo 12.º del vigente Convenio Colectivo y, como consecuencia de la aplicación del incremento salarial pactado del 3,9%, quedan fijadas para el año 1996, en 8.259 pesetas para la dieta completa y, en 4.621 pesetas, para la media dieta.

Quinto.- El Plus de Actividad especificado en el artículo 11.º del vigente Convenio Colectivo, queda fijado para el año 1996, en 3.609 pesetas.

Sexto.- El Plus de Convenio especificado en el artículo 13.º, apartado 2.º, queda fijado para el año 1996 en 11.909 pesetas.

Séptimo.- La Comisión Paritaria a que hace referencia el vigente Convenio Colectivo, quedará integrada por 4 miembros por la Parte Empresarial y 4 miembros por la Parte Social, más los respectivos asesores. Dicha Comisión Paritaria y, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, quedará integrada por los miembros que a continuación se relacionan:

Por la parte empresarial:

D. Jesús Conesa Urrea. Por AFEXPO.

D. Carmelo González Marín. Por AFEXPO.

D. Cayetano Peñaranda Gómez. Por GREMIO.

Asesor: D. José Antonio Villa Molina.

Por la parte social:

D. Antonio Zomeño Muñoz. Por U.G.T.

D. Manuel Ballesteros Díaz. Por U.G.T.

D. Matías Espinosa Martínez. Por U.G.T.

D. Joaquín Rodríguez Murcia. Por CC.OO.

Asesores: D. Francisco Peñalver Valera. Por U.G.T.

D. Joaquín Fernández Cardos. Por U.G.T.

D. Santiago Navarro Meseguer. Por CC.OO.

Octavo.- Los contratos por circunstancias de la producción previstos en el artículo 15,1,b) del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración de hasta doce meses, dentro de un período de dieciocho meses.

Noveno.- El resto del articulado, permanecerá con el mismo texto que en el Convenio Colectivo vigente al 31 de diciembre de 1995.

Asistentes

Por el Sector Empresarial:

Por la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Pimentón y Derivados y Condimentos (A.F.E.X.P.O.):

D. Jesús Conesa Urrea.

D. Carmelo González Marín.

Por el Gremio Oficial de Exportadores de Pimiento Molido:

D. Cayetano Peñaranda Gómez.

Asesor Empresarial:

D. José Antonio Villa Molina.

Por la Parte Social:

Por U.G.T.:

D. Antonio Zomeño Muñoz.

D. Manuel Ballesteros Díaz.

D. Juan Antonio Ortega Sabater.

D. Adolfo Hurtado Sánchez.

D. José Garrigós Nicolás.

D. Matías Espinosa Martínez.

Asesores U.G.T.:

D. José Francisco Peñalver Valera.

D. Joaquín Fernández Cardos.

Por CC.OO.:

D. Joaquín Rodríguez Murcia.

Asesores CC.OO.:

D. Santiago Navarro Meseguer.

Convenio Colectivo de las Empresas de la Industria Pimentonera de la Región de Murcia y del Personal a su Servicio

Artículo 1.º Ámbito de aplicación.

1.- El presente Convenio Colectivo Sindical, afectará a todas las Industrias recogidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias Pimentoneras.

2.- También afectará al personal de los secaderos de pimientos correspondientes a las industrias comprendidas en el apartado anterior.

3.- Su ámbito de aplicación será el de la Región Murciana.

4.- El presente Convenio Colectivo es de obligada aplicación para todas las empresas y trabajadores de la Industria Pimentonera, con exclusión de cualquier otro que pueda pactarse durante el período de vigencia.

Artículo 2.º Vigencia.

La duración del presente Convenio Colectivo será de 12 meses a partir de su publicación en el B.O.R.; no obstante, las partes pactan, que a efectos económicos, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1996; excepto lo contenido en el artículo 21.º, cuyo efecto económico entrará en vigor a partir de su publicación en el B.O.R.

Artículo 3.º Condiciones más beneficiosas y efectos supletorios.

1.- Las condiciones que se establecen en este Convenio Colectivo, tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

2.- Los aumentos de las retribuciones contenidas en este Convenio que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en este Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí establecidas.

3.- Se respetarán las condiciones más beneficiosas, que con carácter general tengan establecidas las empresas a la entrada en vigor de este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores.

4.- Con carácter supletorio y complementario será de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Pimentonera de fecha 31 de marzo de 1949 y, las disposiciones de carácter general.

Artículo 4.º Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distri-

buidas de lunes a sábado, de tal forma que ningún día se puedan realizar más de nueve horas.

Como norma general para la jornada continuada, será de 40 horas semanales.

El personal afectado por este Convenio realizará la jornada intensiva durante tres meses, en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de agosto.

Las empresas podrán elegir la fecha de comienzo de dicho período, y en caso de necesidad para estos meses, las empresas, de acuerdo con sus trabajadores, acordarán si dicha jornada de 35 horas semanales se realiza de forma partida.

Si durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se estableciera una jornada inferior a la aquí pactada, tan pronto se publicara en el B.O.E. y, entrará en vigor, la Comisión Paritaria del Convenio se reunirá a instancia de cualquiera de las partes al objeto de adecuar y distribuir la misma de acuerdo con las necesidades de la empresa y los trabajadores. La jornada intensiva será de 35 horas.

Artículo 5.º Vacaciones.

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de un período de 30 días naturales de vacaciones.

Los turnos de vacaciones se programarán de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de vacaciones que le correspondan, y el personal que cese por cualquier causa tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas.

Artículo 6.º Licencias.

El trabajador, avisándolo con la debida antelación, justificándolo y acreditándolo debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expresa:

a) Durante 15 días en caso de matrimonio.

b) Durante 3 días en los casos de muerte o enfermedad grave de los padres, cónyuges e hijos del trabajador.

Durante 2 días en los casos de muerte o enfermedad grave de los abuelos o nietos del trabajador y, por alumbramiento de la esposa. En caso de intervención quirúrgica se ampliará en otros 3 días para cualquiera de los supuestos. (Licencia máxima será de 6 y 5 días respectivamente).

c) En los casos previstos en el apartado b) de este artículo, el tiempo de ausencia se ampliará hasta 3 días cuando el trabajador necesite realizar al efecto, un desplazamiento de

al menos 50 kilómetros. (Licencia máxima será de 6 y 5 días respectivamente).

d) Para el resto de las licencias se estará a lo dispuesto en el artículo 37, apartado 3 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7.º Festividades.

Con independencia de lo previsto en el Calendario Laboral de la Provincia, será festivo no recuperable el segundo día de la Pascua Navideña.

Artículo 8.º Antigüedad.

Consistirá en cuatro trienios al 5% y, cuatrienios sucesivos al 5%, sobre el Salario Base del Convenio.

Artículo 9.º Gratificaciones extraordinarias.

Las empresas abonarán a su personal en concepto de gratificaciones extraordinarias, una mensualidad en julio y, otra en Navidad, del Salario Base, Antigüedad y, Plus de Convenio. Estas gratificaciones son las referidas en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El personal que esté realizando el servicio militar, tendrá derecho a las citadas gratificaciones.

Estas gratificaciones extraordinarias se computarán por semestres y, su abono se realizará en día 15 de julio y, el día 20 de diciembre respectivamente.

El personal que cese o ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la gratificación extraordinaria más próxima, devengada y, no percibida.

Artículo 10.º Participación en beneficios.

Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán en concepto de participación en beneficios, una mensualidad del Salario Base, Antigüedad y, Plus convenio; esta paga, se hará efectiva en dos entregas, una el 15 de marzo y, otra el 15 de octubre.

Artículo 11.º Plus de Actividad.

Tiene carácter mensual, es cotizable a la Seguridad Social y, no influirá ni afectará para el cálculo de cualquier otra retribución o prestación, como pudieran ser, Antigüedad, gratificaciones extraordinarias, etc...

Para el año 1996, queda fijado en 3.609 pesetas mensuales.

Artículo 12.º Dietas.

Se establece para los trabajadores afectados por este Convenio con categoría de viajante, una dieta completa de 8.259

pesetas y, una media dieta de 4.621 pesetas. La media dieta se percibirá cuando el personal afectado pueda pernoctar en su domicilio.

El resto del personal que tenga que desplazarse del centro de trabajo por cuenta e interés de la empresa, percibirá los gastos justificados.

Artículo 13.º Pluses.

1.- Se establece un Plus por trabajos nocturnos consistente en el 25% de aumento sobre el Salario Base. Se excluye del mencionado plus salarial, al personal de vigilancia que realice su función durante la noche.

2.- Se establece un Plus convenio de carácter mensual y, cuyo importe figura en la Tabla Salarial anexa al presente Convenio Colectivo.

Artículo 14.º Prendas de trabajo.

Las empresas facilitarán a su personal dos prendas de trabajo consistentes en dos monos o buzos para los hombres y, dos batas para las mujeres.

Artículo 15.º Premio por dedicación.

En el momento en que por razón de la edad se jubile un trabajador, recibirá de la empresa como Premio de Dedicación, el importe de dos meses de salario real que disfrute en aquel momento, siempre que su vínculo a la empresa sea de 10 a 20 años consecutivos y, tres meses cuando rebase los 20 años en la misma empresa.

Artículo 16.º Ayuda por jubilación.

Las empresas afectadas por este Convenio, concederán un complemento por jubilación a aquellos trabajadores que con 15 años de Antigüedad en la misma empresa se jubilen voluntariamente durante la vigencia de este Convenio. Su cuantía será la que se especifica en la siguiente escala:

60 años	8 mensualidades.
61 años	7 mensualidades.
62 años	6 mensualidades.
63 años	5 mensualidades.
64 años	4 mensualidades.

Para su percepción habrá de solicitarse de común acuerdo con la empresa, en el plazo de 3 meses con anterioridad al cumplimiento de la edad correspondiente.

Esta ayuda por jubilación es incompatible con el premio por dedicación que establece el artículo 15.º del presente Convenio Colectivo.

Artículo 17.º Complemento por enfermedad profesional o accidente de trabajo.

Todo trabajador que como consecuencia de accidente de trabajo, o enfermedad profesional, cause baja en el trabajo,

percibirá con cargo a la empresa la diferencia entre el subsidio que abone la entidad aseguradora y el salario real, a partir del día de la baja.

Artículo 18.º Acción sindical en la empresa.

Los representantes sindicales gozarán en las empresas de las atribuciones y garantías que en consideración a su cargo les otorga la Legislación vigente en la materia, entre otras cosas, de información, contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, etc...

Para el desempeño de su cometido en las funciones relacionadas con su cargo, los delegados de personal electos tendrán un mínimo de 15 horas mensuales retribuidas, según el Título II de la Ley 8/80 de 10-03-1980 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19.º Retribuciones.

Se considerarán retribuciones al conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 20.º Salario base.

El Salario Base del personal afectado por este Convenio Colectivo, es el que se determina en la Tabla Salarial anexa al presente Convenio Colectivo, quedando establecido así para las diversas categorías.

Artículo 21.º Indemnización por muerte o invalidez absoluta para el trabajo.

Las empresas cubrirán el riesgo de Muerte o Incapacidad Absoluta para el trabajo; derivadas ambas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, suscribiendo al efecto una póliza con la entidad aseguradora que estimen conveniente, en la cuantía de 3.247.914 pesetas para los casos mencionados, (muerte o incapacidad absoluta para el trabajo). En caso de concurrencia de ambas situaciones, el trabajador afectado, solamente percibirá la cantidad de 3.247.914 pesetas.

Artículo 22.º Contratos eventuales.

Los contratos por circunstancias de la producción previstos en el artículo 15, 1, b) del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración de hasta doce meses, dentro de un período de dieciocho meses.

Comisión paritaria mixta.

Ambas partes negociadoras, acuerdan establecer una Comisión Paritaria Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente Convenio Colectivo.

TABLA SALARIAL AÑO 1996

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	RETRIB. ANUAL
Gerentes, Directores Gerentes y Administradores	134.479	2.239.128
Técnico Titulado	126.857	2.124.798
Técnico no Titulado	121.264	2.040.903
Jefe Administrativo	121.264	2.040.903
Jefe de Personal	121.264	2.040.903
Oficial 1.ª Administrativo	114.433	1.938.438
Oficial 2.ª Administrativo	110.299	1.876.428
Oficial 2.ª Laboratorio	107.079	1.828.128
Especialista Laboratorio	102.977	1.766.598
Auxiliar Laboratorio	102.014	1.752.153
Auxiliar Administrativo	102.014	1.752.153
Viajante	114.433	1.938.438
Telefonista	102.014	1.752.153
Aspirante 18-20 años	97.875	1.690.068
Aspirante 16-18 años	89.591	1.565.808
Maestro Extractora	121.264	2.040.903
Maestro Molinero	109.807	1.869.048
Encargado Almacén	109.807	1.869.048
Oficial Extractora	3.800	1.954.743
Mecánico	3.800	1.954.743
Electricista	3.800	1.954.743
Oficial Molinero y Oficial 1.ª Auxiliares	3.486	1.811.559
Conductor carnet clases C y D	3.486	1.811.559
Peón Especialista y Oficial 2.ª Auxiliares	3.385	1.765.503
Peón Extractora	3.349	1.749.087
Conductor carnet clase B	3.189	1.676.127
Ayudante Mecánico	3.189	1.676.127
Ayudante Electricista	3.189	1.676.127
Peón, Conserje, Ordenanza, Vigilante, Aux. Femenino, Empaquetadora, y Mujer de Limpieza	3.189	1.676.127
Para todas las categorías:		
Plus Convenio	11.909	
Plus Actividad	3.609	

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

11369 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 53/96. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por don Juan Millán Perán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11275 Acuerdo entre la empresa Eurolimp, S.A., y el Comité de Empresa del Hospital Santa María del Rosell en Cartagena.

Visto el Acuerdo entre la empresa Eurolimp, S.A., y el Comité de Empresa del Hospital Santa María del Rosell de Cartagena, suscrito con fecha 1 de junio de 1996, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo con fecha 4-7-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las

disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de julio de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

En Cartagena, a uno de junio de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el centro de trabajo del Hospital Santa María del Rosell, por una parte don Francisco Veloso Aguirre en representación de la empresa Eurolimp, S.A. y con poder de negociación, y por otro el Comité de Empresa del Hospital Santa María del Rosell en Cartagena.

ACUERDAN:

Que los trabajadores del centro Santa María del Rosell de Cartagena, que vienen cobrando la cantidad de 5.000 pesetas mensuales pagaderas por doce meses del año en concepto de Plus de Peligrosidad y Toxicidad, según sentencia n.º 478, dictada por el Tribunal de Justicia de Murcia, y acogiéndose al artículo 5.º del Convenio en vigor, negocian por ambas partes y llegan al acuerdo de aplicar al citado Plus, el mismo incremento que tenga el Salario base en el Convenio Colectivo de 1996, y así sucesivamente para años posteriores, de modo que la cantidad correspondiente al Plus de Peligrosidad y Toxicidad se verá incrementada cada año con la misma subida que tenga el Salario base en el Convenio del año anterior.

Este acuerdo regirá a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y siete, sin perjuicio para los trabajadores sobre el incremento del Convenio a partir de la fecha de este documento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente por triplicado en Cartagena, en la fecha arriba indicada.—Comité de Empresa.—La Empresa.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

11368 Adjudicación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas anuncia la siguiente adjudicación de la Dirección General de Carreteras.

Número de expediente: 03/01/96/0126.

Objeto del contrato: Instalación semafórica de un paso peatones en la Ctra. 51-F y reforma de la instalación semafórica del cruce Ctra. Abanilla y Camino de La Mina y Convento de Santomera.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

Presupuesto fase de licitación: 4.868.004 pesetas.

Adjudicación de fecha: 26-7-96 a Murtrafic, S.A., empresa española, por un importe de 4.777.946 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de julio de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11279 **Publicación de Organización Profesional: Federación de Trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/85, de 2 de agosto, y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: Federación Regional de Servicios de U.G.T. de Murcia -FES-MURCIA.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día dieciocho de julio de 1996 con el número de expediente 30/836, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Antonio Quesada Mínguez.

Murcia, a 18 de julio de 1996.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares.**

11278 **Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: Asociación Propietarios de la Sierra de Carrascoy.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día diez de julio de 1996 con el número de expediente 30/929, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal Empresarios.

Firman al acta de constitución de esta Organización Profesional don Joaquín Navarro Sánchez y otros.

Murcia, a 10 de julio de 1996.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares.**

11277 **Publicación de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/85, de 2 de agosto, y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: Candidatura Unitaria de Trabajadores de la Hostelería de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día dieciséis de julio de

1996 con el número de expediente 30/930, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman al acta de constitución de esta Organización Profesional doña Isabel García Durán.

Murcia, a 16 de julio de 1996.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares.**

11230 **Notificación propuesta de Resolución expediente n.º 81/95.**

Por el presente se hace saber a Discomur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Plaza Santa Gertrudis, s/n, de Murcia, que en relación con el expediente n.º 81/95 que le ha sido incoado por este Centro Directivo, el Instructor del expediente ha formulado la siguiente Propuesta de Resolución:

Sancionar a Discomur, S.L., con multa de 101.000 pesetas (ciento un mil), por los siguientes:

Hechos: Negar las hojas de reclamaciones al cliente que las solicitó.

Norma infringida: Artículo 10,1) de la Ley 4/86 de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 de la citada Ley.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación.

Murcia, 12 de julio de 1996.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil.**

11281 **Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador n.º 2C96SM0098.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se hace saber a Jumarín, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Miguel Miralles, 4, Fortuna (Murcia), que se ha formulado providencia de incoación de expe-

diente sancionador, donde se nombra instructor a don Carlos de la Plaza Alcaraz y Secretaria del Instrucción a doña María Dolores Santiago García, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

Único. Infracciones al artículo 18.2 y 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, consistente en estar realizando un aprovechamiento de recursos de la sección A) en el paraje "Sierra de la Cingla" en el término municipal de Jumilla, sin haber presentado Plan de Labores e incumplimiento de las prescripciones impuestas y sancionable en los términos previstos en el artículo 121 de dicho texto con multa desde 5.000 pesetas a 1.000.000 de pesetas.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que dispongan, en cumplimiento de lo que establece el artículo 16.1 del R.D. 1.398/1993, 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de este escrito, se considerará el mismo como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el artículo 18 y 19 del R.D. citado.

Murcia, a 3 de julio de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

11282 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º M-34/95.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Francisco Alarcón Jiménez, cuyo último domicilio conocido es calle Casas Nuevas, s/n, Pliego (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el número M-34/95, se ha dictado Resolución de fecha 15 de abril de 1996 por la que se le impone una multa de 250.000 pesetas, por la infracción imputada:

Hechos: Explotación existente en el paraje El Perudo en el término municipal de Pliego que viene realizando la citada empresa, en la que hace constar que la citada explotación carece de la preceptiva autorización de esta Dirección General.

Norma infringida: Artículos 17 y 19 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 28 de su Reglamento de 25 de agosto de 1978, respectivamente, lo que implica su calificación de ilegal, según ordena el artículo 32 del Reglamento citado, siendo procedente, en consecuencia, la imposición de la sanción de conformidad con lo prevenido en el artículo 147 del mismo texto legal.

Naturaleza de las infracciones: Leve.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía

administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta n.º 2043-0043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

11283 Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador n.º OI. 9/95.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se hace saber a Automóviles Chacón, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Portela, 1 de Cartagena (Murcia), que se ha formulado providencia de incoación de expediente sancionador, donde se nombra instructor a don Francisco Ayala Sánchez y Secretario de Instrucción a don Juan J. Martínez-Carlón Manchón, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

Único. Infracción del artículo 5 en relación con la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1.457/1986, de 10 de enero (B.O.E. 16 de julio de 1986), por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios de talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes, al no constar inscrito en el Registro Especial de Talleres, tipificada como leve en el artículo 31.3.a) de la Ley de Industria (Ley 21/92, de 26 de julio B.O.E. 23 de julio de 1992), y sancionable conforme a su artículo 34 con multa de hasta 500.000 pesetas.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que dispongan, en cumplimiento de lo que establece el artículo 16.1 del R.D. 1.398/1993, 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de este escrito, se considerará el mismo como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el artículo 18 y 19 del R.D. citado.

Murcia, a 8 de julio de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

III. Administración de Justicia

Número 11151

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. 10.662/95. Acta de liquidación 613/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 732/96.

Dado en Murcia, a 16 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11152

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ricardo López Ramírez y Díaz de Alcalá, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre modificación de escalafón provisional. Ref.^a 2.295-403.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 542/96.

Dado en Murcia, a 16 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11153

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Rosa López Marín, en nombre y representación de don José Rabadán Villar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de impuesto. Exp. 91/005788/N.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 520/96.

Dado en Murcia, a 16 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11154

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de García Moñino Construcciones, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 754/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 984/96.

Dado en Murcia, a 16 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11147

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Juan Hidalgo Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. sancionador 16/920087954/4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 849/96.

Dado en Murcia, a dos de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11148

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Ana María López Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040120615-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 850/96.

Dado en Murcia, a 2 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11149

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mato Noguera, en nombre y representación de Fructuoso Mato Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre n.º 94/96. Ref.ª JJ/rg.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 851/96.

Dado en Murcia, a 2 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11150

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 168/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 983/96.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11158

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marcilla Onate, en nombre y representación de Ferrovial, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. 28/92. Construcción de un edificio para sede de la UNED de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 976/1996.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11159

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Serrano Godínez, en nombre y representación de Fernando Correas Durán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30.004.482.212-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 974/1996.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11160

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Moya, en nombre y representación de Juan Manuel Soto Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 1.658/95. Disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 973/1996.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11161

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Industrias Jaboneras Lina, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre R-518/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 972/1996.

Dado en Murcia, a de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11063

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

E D I C T O

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio n.º 70/96 a instancia de Don Pedro López García, representado por el Procurador Don Emilio Vicente Sánchez Renovables, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana: casa de planta baja, con cubierta de terrado, hoy en estado ruinoso, señalada con el número 3 de la calle Mazarrón de la villa de Águilas. Tiene una extensión superficial de 59,50 metros cuadrados, lindando; derecha entrando, Norte, Pedro Robles Gallardo, izquierda, Sur, casa José Lorente Vivancos y espada, Oeste, Casa de Modesta Pérez Hernández y esposo. Tiene su puerta de entrada al este, o sea, a la calle Mazarrón”.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.038, folio 6, finca n.º 1.063, inscripción 9.ª, a nombre de Don Pedro López García, a excepción en cuanto a una participación de veintidós pesetas, ocho céntimos y medio, de las doscientas cincuenta pesetas dadas de valor de la finca, por el defecto insubsanable de aparecer inscrita a nombre de María Carrasco Gris, según su inscripción 2.ª.

Por resolución del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a todas las personas desconocidas o ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita en favor de Don Pedro López García, de una pequeña porción de la casa, referente a 22 pesetas y 8 céntimos y medio, con respecto al valor total asignado a la finca anteriormente descrita, que aparece inscrita en el citado Registro Público a nombre de Doña María Carrasco Gris, constando dicha anotación desde el 14 de noviembre de 1908, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11064

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 141/95-A, a instancia del procurador Don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Dulcemen, S.A., Don José Gómez Ramón, Doña Resurrección Bernal Ruiz, Don Eusebio Gómez Ramón y Doña Encarnación Hernández Gomariz, sobre reclamación de 5.116.663 ptas. de principal, más 2.500.000 ptas. para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de octubre de 1996, 8 de noviembre de 1996 y 10 de diciembre de 1996, todas ellas a las 12.00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, 70, 3.ª planta de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª- Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de Molina de Segura bajo el n.º 3073/000/17/0141/95, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y, sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3.ª- Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª- A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5.ª- No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6.ª- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.ª- Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8.ª- Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9.ª- Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1.— Rústica: una tierra en Las Torres de Cotillas, pago de La Condomina, con riego de la Acequia del Chorro, de caber media tahúlla, equivalente a cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sección Torres de Cotillas, tomo 775, libro 94, folio 65, finca 11.217.

Valorada en 2.236.000 ptas.

2.— Rústica: un trozo de tierra riego, en término municipal de Las Torres de Cotillas, pago de La Condomina, con riego de la Acequia del Chorro, que tiene de cabida cuatro áreas y trece centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sección Las Torres de Cotillas, tomo 164, libro 14, folio 57, finca 2.114.

Valorada en 2.271.500 ptas.

Dado en Molina de Segura, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11065

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Manuel de las Hèras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, bajo el n.º 412/93, a instancias del Procurador Sr. Conesa Aguilar, en nombre y representación de Don José Gambín Fernández, contra Don Salvador Vicente Albaladejo, sobre reclamación de principal de la suma de 875.000 ptas. y otras 400.000 ptas. presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 31 de octubre en su caso, por segunda vez, el día 29 de noviembre y por tercera vez, el día 27 de diciembre, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en Avda. Madrid n.º 70, Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la Oficina n.º 4.320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.— Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la Subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Una tierra de secano, en término de Molina de Segura, Urbanización Los Conejos, Partido de la Hornera, de diez áreas. Inscrita al folio 44, tomo 796, libro 215 del Ayuntamiento de Molina de Segura, finca n.º 27.141. Valoración 1.000.000 ptas.

En Molina de Segura, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 11066

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el n.º 935/95 a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra Don Pedro del Cerro Barquero, se notifica al mencionado demandado, dado su paradero desconocido, haberse dictado sentencia fecha 5 de julio actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, debo condenar y condeno a Don Pedro del Cerro Barquero a que abone al actor la cantidad de novecientas catorce mil cuatrocientas ocho pesetas (914.408 ptas.), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada. Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Ésta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.— Miguel Ángel Larrosa.— Firma ilegible”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11067

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento Cognición 190/95 seguido en el Primera Instancia Número Dos de San Javier a instancia de C. P. Aldeas de Taray, 1.ª Fase, Pres. Manuel Asensio Montilla contra Jonny Lundgreen Lundgreen y Lena Lundgreen Lundgreen sobre Cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En San Javier, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.

La Sra. Doña M.ª Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia Número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de Cognición 190/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C. P. Aldeas de Taray, 1.ª Fase, Pres. Manuel Asensio Montilla con Procurador Doña M.ª Dolores García-Carreño Martínez y Letrado Sr. Don Fco. Javier García Navarro, y de otra como demandado a Jonny Lundgreen Lundgreen y Lena Lundgreen Lundgreen sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de Aldeas de Taray, Primera Fase de La Manga del Mar Menor, contra Don Jonny Lundgreen Lundgreen y Doña Lena Lundgreen Lundgreen, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de ciento sesenta y una mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas (161.884) más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta su abono total, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jonny Lundgreen Lundgreen y Lena Lundgreen Lundgreen, extiendo y firmo la presente en San Javier, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 11068

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Cartagena, en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el n.º 143/1994, se siguen autos de Ejecutivo, a instancia del

Procurador Don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Don José Ruiz Piña, Doña Magdalena Pérez Conesa y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los bienes embargados a los demandados, que al final se relacionan:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Cartagena, Edificio antiguo Ayuntamiento, Plaza Ayuntamiento, pl. baja, en el próximo día 24 de octubre, a las 11.30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será el de la tasación de cada lote separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente y por la mañana en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de Cartagena, cuenta n.º 3.053.000.17-143/94 el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél y previamente, mandamiento de ingreso en el B.B.V., por la mañana, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de noviembre, a las 11.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre a las 11.30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan

“Piso vivienda en planta segunda derecha, sin contar la de calle o baja, distribuida en varias dependencias. Sita en Ctra. de Madrid, Paraje de Fuente de Cuba, Diputación de San Antón Cartagena, de superficie 103,54 m.² útiles y 128,76 m.² construidos. Linda frente segundo F de la misma escalera, hueco y rellano de ésta y patio de luces; derecha con ese patio y primero H de la escalera n.º 1 abierta a la carretera Cartagena-Madrid; izquierda, segundo F; izquierda y fondo con zona de la indicada carretera. Se ubica en la C/ Amatista n.º 1 de San Antón. Cartagena”.

Valorada en diez millones de pesetas.

Dado en Cartagena, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11069

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña M.^a Carmen Yusta Benach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y en Juicio de cognición n.º 78/95, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, Don José Miñarro García, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 78/95 en ejercicio de acción en reclamación de cantidad promovido por el Procurador Sr. López Mulet en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio “Acuario”, asistido del Letrado Sr. Yelo Huertas, contra Don Jacques Noël Marceau y contra Annick Louise Desiree Auvray, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios Edificio Acuario, representado por el Procurador Sr. López-Mulet contra Don Jacques Noël Marceau Fernandt y esposa Doña Annick Louise Desiree Auvray, declara

rados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 822.864 ptas. más los intereses a que se refiere el art. 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago.

Se imponen las costas de forma expresa a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en la Ley, salvo que se pidiera la personal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de su notificación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaría Judicial

Número 11070

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el n.º 00170/1996 promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Antonio Martínez Martínez y Salvadora Inglés Barrancos en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diez de octubre próximo y a las once y media horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.385.528 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día doce de noviembre próximo y a las once y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diez de diciembre próximo y a las once y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

Finca núm. 39.766, tomo 2.461, libro 464, sección San Antón, folio 102.

Registro de la Propiedad número dos.

Dado en Cartagena, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11071

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el n.º 91/96 a instancia del Procurador Don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por Don José Jordán Agucra y Doña Juana Baeza Tomás.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día veinticuatro de octubre 1996 y hora de las 10.30, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 27.305.000

ptas., con concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintidós de noviembre de 1996 y hora de las 10.30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veinte de diciembre de 1996 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.ª- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 27.305.000 ptas., que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, Calle Mayor, cuenta corriente n.º 3057000180 09196, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los art. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

Vivienda dúplex tipo "M", sobre la parcela 20, de trescientos dieciséis metros, ochenta y cinco decímetros cuadra-

dos. Consta de planta baja y planta de piso; se halla distribuida en diferentes dependencias y garaje; tiene una superficie útil en vivienda de cinco diecisiete metros dos decímetros cuadrados, siendo la superficie útil del garaje de quince metros veintiocho decímetros cuadrados, por lo que la superficie útil total es de ciento treinta y dos metros treinta decímetros cuadrados. El resto de la superficie de la parcela no ocupada por la edificación se halla destinada a zona de recreo de la finca.

Linda: frente, calle sin nombre, hoy denominada Plaza de Bari; derecha, entrando, calle sin nombre; izquierda, entrando, la vivienda sobre la parcela 21; y fondo, zonas libres de urbanización.

Forma parte de un Conjunto Residencial denominado "Alondras II, 1.ª Fase", del Polígono de Santa Ana, Diputación del Plan, término municipal de Cartagena.

Inscripción: finca registral 66.535, tomo 2.306, libro 770, sección 3.ª, folio 38 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena.

Dado en Cartagena, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 11072

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña M.ª Carmen Yusta Benach, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el Juicio Verbal n.º 230/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Cartagena a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal n.º 230/94 en ejercicio de acción de reclamación de cantidad promovido por el Procurador Sr. Lozano Conesa en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A. asistido del Letrado Sr. Ortega Martínez contra Automóviles Chacón S.L., Don Juan José Chacón Belmonte y Doña Irene Aguilar Nieto declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Banco Popular Español representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, asistido del Letrado Sr. Ortega Martínez, contra

Automóviles Chacón S.L., Juan José Chacón Belmonte e Irene Aguilar Nieto declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen al actor la cantidad de 46.943 ptas.

La indicada cantidad devengará el interés a que se refiere el art. 921 de la L.E.C. desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su total pago.

No procede hacer declaración sobre imposición de costas. Contra esta resolución no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Don Juan José Chacón Belmonte y Doña Irene Aguilar Nieto en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a diez de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11073

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez en Sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 397/94, se tramita procedimiento de Juicio de Cognición a instancia de José Jiménez Yepes y Catalina Angosto Nicolás representado por el Procurador Doña Soledad Parra Conesa y Bienvenido Angosto contra Juan García Guillén, María Moreno García, Josefa Rodríguez y Pedro Aguera Torres, este último actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O. de la Región de Murcia al objeto de emplazar a los herederos de Don Pedro Aguera Torres para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado y contesten a la demanda por medio de Letrado.

Cartagena, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11074

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el n.º 392/93 a instancia del Procurador Don José María Terrer Artes en nombre de Banco Exterior España, S.A., vecino de Madrid y con domicilio en Paseo la Castellana, contra José Crespo Reinaldos, Dolores Miras y otros, vecinos de Lorca y con domicilio Jerónimo Santa Fe número 111 en reclamación de la suma de 10.130.531 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 25 de octubre de 1996 y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 24 de noviembre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 23 de diciembre y hora de las once de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son

Urbana, número once vivienda letra D en segunda planta alta del edificio sito en calle Jerónimo de Santa Fe, término de Lorca. Distribución vestíbulo, pasillo, estar comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con lavadero, baño y asco. Tiene una superficie construida de ciento veintitrés metros siete decímetros cuadrados y útil de ciento diez metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda frente Travesía

Jerónimo de Santa Fe, derecha mirando de frente al edificio calle Jerónimo de Santa Fe, izquierda vivienda tipo C de su misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º uno al tomo 2.049, libro 1.702, folio 143, finca 27.714, valorado en 8.056.500 ptas. (ocho millones cincuenta y seis mil quinientas pesetas).

Urbana.— Mitad indivisa de una casa situada en la carretera de Granada, parroquia de San José de la ciudad de Lorca, que mide cuatro metros setenta y dos centímetros de fondo. Linda: frente carretera de Granada, derecha, José Bujique; izquierda, Miguel González, espalda, terrenos de Pedro Pérez Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º uno al tomo 1.285, folio 159, finca 17.055, valorada en 1.750.000 ptas.

Dado en Lorca, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.

Número 11075

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, Bajo el n.º 440/95, a instancia de Francisco Martínez Canales, Antonio Martínez Canales Navarro y Amalia Martínez Canales Navarro, representados por el Procurador Don Joaquín Rubio Luján; contra M.ª Luisa Barrio Villena, sobre reclamación de la cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir a los demandados antes citados, para que en el término de diez días, paguen al demandante las siguientes cantidades; 1.500.000 ptas. de principal, más otras 960.000 ptas. para intereses y costas.

Y para que sirva la presente de requerimiento en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 11076

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el n.º 1.167/92-C a instancias de José Cánovas Vidal contra Excavaciones Bergoa, S.L., se notifica a la mencionada demandada, dado su paradero desconocido, haberse practicado con esta fecha tasación de costas por importe de 177.128 ptas., dándole traslado para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si le conviniere, bajo apercibimientos legales.

Dado en Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio de Desahucio por falta de pago de la renta seguidos en este Juzgado bajo el n.º 399/96-L que se sigue a instancias de Doña M.ª Dolores Inés Pascual López, contra Don Miguel Abad Pravia, he acordado, al tener paradero desconocido el demandado, emplazar por medio del presente por término de nueve días para comparecer en autos y otros tres días para contestar a la demanda, haciendo saber al demandado que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11078

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Tirado Navarro, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 348/95 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez contra Manuel López López y Encarnación López Vicente, en reclamación de 363.462 ptas. de principal y otras 200.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados arriba

mencionados para que en el término de 9 días comparezcan en el Juzgado si le conviniera, previniéndoles que en otro caso, se les declarará en rebeldía continuando el Juicio su curso.

Se hace constar que el embargo en el presente procedimiento se ha llevado a cabo en los estrados del Juzgado de la finca n.º 19.413, tomo 2.120, libro 17 del Registro de la Propiedad de Cartagena y de la parte legal del sueldo que percibe el demandado Manuel López López como miembro de la Guardia Civil.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los referidos demandados expido el presente que se insertará en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 11079

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

E D I C T O

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n.º 01693/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Juan Guerrero Fernández y Otros en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de octubre de 1996, a las 12.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.068.060 ptas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de noviembre de 1996 a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de diciembre de 1996, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por cien-

to del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en C/. Prolongación Pintor Pedro Flores, n.º 3, esc. 5-5.º F, edificio Punia, Murcia (Murcia).

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, libro 42, sección 2.ª, folio 143, finca n.º 3.127.

Y para su publicación en el B.O.R. de Murcia expido el presente en Madrid a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11080

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.093/95, seguido a instancia de José López Franco, frente Tapizados Cuatro Jotas, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José López Franco, frente a Tapizados Cuatro Jotas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 277.649 ptas.

El Fogasa en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos en el art. 33 del E.T.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tapizados Cuatro Jotas, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 11081

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.039/95, seguido a instancia de José Mirete Serna, frente Melitón Rodríguez Collazo (Restaurante Los Jardines) y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Mirete Serna, frente a Melitón Rodríguez Collazo (Restaurante Los Jardines) y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 456.213 ptas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n.º 3095.0000.67.1039.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta n.º 3095.0000.65.1039.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Melitón Rodríguez Collazo (Restaurante Los Jardines), que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Victoria Suárez Arcas.

Número 11082

**DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 223/96 M por Hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Gloria García Aguilera, con domicilio últimamente en Pensión Consuelo, C/. Alfaro, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para asistir al acto de juicio Oral señalado el próximo día siete de octubre a las 10.05 horas que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán.— La Secretaria, Concepción Martínez.

Número 11083

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 137/96 M por Hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Miguel Ángel Tornell Marín, con domicilio últimamente en Doctor Quesada, 6, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, ante Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir al acto de Juicio Oral el próximo día dieciséis de septiembre a las 10.20 horas.

Dado en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.— La Secretaria, Concepción Martínez Parra.

Número 11084

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier y su partido Judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas n.º 302/92 sobre lesiones y daños tráfico, en lo que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al denunciante Lafdil Mazo Uzi, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de San Javier, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr. Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto y oído las precedentes actuaciones de Juicio Verbal de Faltas n.º 302/92 seguidas ante este Juzgado por la de imprudencia, en las que han sido partes Lafdil Mazouzi, José Guillén Albaladejo, Opscon, S.A., Sociedad Andaluza de Seguros y Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Guillén Albaladejo del hecho originador de estas actuaciones con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11085

**DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Iltra. Señora Doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Faltas 249/96-B por vejaciones y amenazas, en el que son partes Manuel López Morales, Jesús González Galindo y Francisco Ramos López, así como Pedro Galindo Hidalgo, este último con domicilio en Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído Sentencia número 249 cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Jesús González Galindo, Pedro Galindo Hidalgo y Francisco Ramos López, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta Sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado recurso de Apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Pedro Galindo Hidalgo, en paradero desconocido extendiendo el presente debiendo ser publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Número 11303

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de calle de nueva creación recayente a la Avenida de la Libertad, de Casillas.

(Gestión-expropiación. Exp. 0257GE96)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 27 de junio de 1996, ha aprobado el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de calle de nueva creación recayente a la Avenida de la Libertad, de Casillas.

La presente expropiación afecta a los bienes siguientes, con indicación del número de parcela, propiedad, superficie y estado:

—Parcela 1.— Don Marcial Hernández Cano. 49,50 metros cuadrados. Carente de plantaciones y edificaciones.

—Parcela 2.— Don Antonio Hernández Cano. 17,40 metros cuadrados. Sobre la que sólo existen plantaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 5 de julio de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11304

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Molina de Segura.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 6 y 7/96.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: "Colectores Generales de Alcantarillado en barrio La Brancha" y "Ordenación, Pavimentaciones y Jardinería en Parque la Compañía".

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 108, de 11 de mayo de 1996.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 28.620.819 y 70.533.653 pesetas.

Adjudicación:

Fecha: 30 de mayo de 1996.

Contratista: Construcciones López y Torres, S.L. y Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 19.650.000 y 55.508.000 pesetas.

Molina de Segura, 22 de julio de 1996.—El Alcalde.

Número 11473

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

E D I C T O

Habiendo solicitado Gilmar Comuniones, S.L., licencia para apertura de Taller de confección de toda clase de prendas de vestir (Expte. 2475/93), en Orilla del Azarbe, número 9-bis, de Monteagudo, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de julio de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11215

CEUTÍ**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 1996, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial de Ceutí, I fase, en el que se incluyen sus ordenanzas reguladoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local se expone al público dicha aprobación definitiva transcribiéndose a continuación el texto íntegro de las Ordenanzas Reguladoras del mencionado Plan Parcial.

**PLAN PARCIAL POLÍGONO INDUSTRIAL
DE CEUTÍ, I FASE**

Ordenanzas reguladoras**5.1. Generalidades**

Las presentes ordenanzas determinan las condiciones a las que han de sujetarse las parcelas del Plan Parcial según los usos pormenorizados que se fijan en el mismo.

Los proyectos de edificación se ajustarán asimismo a las Normas de Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ceutí aprobadas definitivamente por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las normativas de carácter general que sean exigibles a la edificación.

En todos aquellos aspectos no definidos con detalle en estas ordenanzas se estará a lo que determinen las NN.SS. del Planeamiento.

5.2. Normas de edificación*Ordenanza 1.ª—Parcelas industriales***1.1. Condiciones de uso:**

Se permiten los usos industriales y almacenes.

El uso de vivienda unifamiliar sólo se admitirá en aquellas edificaciones que se lleven a cabo en parcelas de superficie superior a 2.000 m²; estas viviendas estarán anexas a la edificación principal y siempre cumplirán las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por el M.O.P.U.

Se admite una sola vivienda, con un máximo de 150 m² construidos, por instalación industrial. Contarán con acceso independiente de la industria, constituirán un sector de incendios y estarán aisladas respecto a vibraciones y ruidos de modo que resulte garantizada la protección de cualquier actividad molesta e insalubre.

Aparcamientos: Se establecerán las plazas de aparcamientos dentro de las parcelas a razón de una plaza por cada 400 m² de superficie construida o fracción; estos aparcamientos podrán cubrirse pero no cerrarse.

1.2. Ordenación:

Las edificaciones podrán disponerse aisladas o adosadas, debiendo cumplir en todo caso un retranqueo mínimo a fachada y a los linderos de 3 metros (solamente a fachadas en caso de ser adosadas).

Los espacios libres perimetrales podrán ocuparse:

- Con jardinería.
- Con aparcamientos de vehículos.
- Con almacenaje no permanente de productos.

1.3. Condiciones de edificabilidad:

La superficie construible no superará los 0,75 m²/m² de la total superficie de parcela. La altura máxima de la edificación no superará los 9 metros, equivalentes a 2 plantas.

En edificios de uso exclusivamente industrial, la altura en metros será libre en función de las necesidades y características propias de la industria a instalar.

La parcela mínima se establece en 1.000 m².

1.4. Ordenación y edificabilidad en las parcelas con fachada al vial "D".

Se permite parcela mínima de 250 m² cuando la parcela limitada por los viales "B", "C", "D" y "E". Es decir, la más próxima a la acequia Mayor.

Se pretende posibilitar el que los pequeños talleres actualmente situados en el casco urbano de Ceutí se trasladen al polígono industrial.

1.5. Condiciones de vertido a la red de saneamiento:

El efluente de las industrias a instalarse en este sector, deberá cumplir las siguientes limitaciones:

Parámetro; concentración (mg/l):

- DBOs; 700.
- pH; 6-9,5.
- Temperatura (C); 45.
- Sólidos en suspensión (partículas en suspensión o decantables 0,2 micras); 800.
- Aceite y grasas; 100.
- Arsénico; 1-2.
- Plomo; 1-2.
- Cromo total; 5.
- Cromo hexavalente; 1.
- Cobre; 5.
- Cinc; 5.
- Níquel; 5.
- Mercurio; 1.
- Cadmio; 1.
- Hierro; 50.
- Boro; 4.
- Cianuros; 5.
- Sulfuros; 5.
- Conductividad; 5.000 um.

En el proyecto de edificación, a presentar en la solicitud de licencia, se incluirán los datos correspondientes

al análisis del efluente y las medidas a adoptar para que cumplan las limitaciones al vertido anteriormente relacionados, para su autorización por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos, ejercerá las funciones de inspección y control para velar por el cumplimiento de las medidas y comprobar las condiciones reales de vertido, pudiendo anular la autorización del mismo.

1.6. Condiciones de estética:

Las parcelas se podrán cercar en su confrontación con viales públicos con muros de obra hasta una altura de 1 metro y el resto hasta 2 metros con cerramiento ligero o seto de arbustos. El cercado con el resto de los linderos podrá alcanzar hasta los 2 metros con muros de obra.

En todos los demás aspectos, se estará a lo establecido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor.

Ordenanza 2.ª—Equipamiento deportivo

2.1. Condiciones de uso:

El uso permitido es el verde y deportivo recogido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se admite el uso de vivienda unifamiliar, una sola unidad, destinada a domicilio de la persona encargada de la vigilancia y mantenimiento del equipamiento.

2.2. Ordenación:

Será libre siempre que no cree medianeras, es decir, o retranqueada tres metros respecto a los linderos de las parcelas comercial y social o adosada a dichas medianeras si responde a un proyecto unitario con dichos equipamientos o a un Estudio de Detalle de los volúmenes de las parcelas dotacionales.

2.3. Condiciones de edificabilidad:

La superficie construible será de 1 m²/m² de superficie de parcela.

La altura máxima será libre en función de las necesidades propias del equipamiento que se proyecte sin superar el máximo de 10 metros.

La ocupación podrá ser del 100% de la total superficie de parcela.

2.4. Condiciones de higiene:

Se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor.

Ordenanza 3.ª—Equipamiento social y comercial

3.1. Condiciones de uso:

En el equipamiento social, el uso permitido es el asistencial, social, cultural, religioso, de espectáculos y salón recreativos definido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En el equipamiento comercial, el uso permitido es el uso comercial definidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

3.2. Ordenación:

Será libre respetando un retranqueo a los linderos con las parcelas industriales de 4 metros como mínimo y de 3 respecto a la deportiva y entre ellas. No obstante, podrán adosarse a la parcela deportiva o entre ellas cuando respondan a un proyecto unitario.

Los espacios libres deberán tratarse con jardinería exclusivamente, no pudiendo destinarse a aparcamientos ni al almacenaje aunque éste tenga carácter esporádico.

3.3. Condiciones de edificabilidad:

La superficie construible será de:

Equipamiento social: 1,60 m²/m² de parcela.

Equipamiento comercial: 2,50 m²/m² de parcela.

La altura máxima será de 7 metros, equivalente a dos plantas.

Cuando en la parcela comercial se proyecte una instalación hotelera se permitirá una altura máxima de 9 metros, equivalentes a tres plantas.

3.4. Condiciones estéticas:

Se cumplirán las prescripciones establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Ordenanza 4.ª—Zonas verdes

4.1. Condiciones de uso:

El uso permitido es el verde y deportivo recogido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento; también se admitirá el uso para servicios urbanos, tales como casetas de jardinero, centros de transformación, kioscos, etc.

4.2. Ordenación:

La disposición de la edificación será libre dentro de las parcelas.

La superficie edificable total podrá ser transferida y acumulada total o parcialmente en cualquiera de las parcelas calificadas como zona verde.

4.3. Condiciones de edificabilidad:

La superficie construible será de 0,01 m²/m² de la superficie calificada como zona verde.

La altura máxima será de cuatro metros, equivalente a una sola planta.

4.4. Condiciones higiénicas:

Se cumplirán las prescripciones establecidas por las normas Subsidiarias de Planeamiento.

4.5. Condiciones estéticas:

Se cumplirán las prescripciones establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

5. Aparcamientos

En los proyectos de edificación se incluirá la delimitación de los accesos desde los viales de tal manera que queden libres respecto a las zonas de aparcamiento.

Ceutí, 23 de julio de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 11253

MURCIA**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, se ha incoado expediente para declarar Hijo Predilecto de la ciudad de Murcia a don Raimundo González Frutos (propietario del restaurante Rincón de Pepe).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Ginés Navarro García.

Número 11255

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que han quedado elevados a definitivos los acuerdos de modificación de la plantilla municipal de 1996, adoptados en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de mayo de 1996, al haber transcurrido el plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 151, de fecha 1 de julio de 1996, que son del tenor literal siguiente:

"1.º-Amortizar en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento la Plaza vacante de Técnico Coordinador de Actividades Culturales incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992.

2.º-Crear en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, una plaza de Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, correspondiente al Grupo

A, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, denominación Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, con unas retribuciones complementarias correspondientes a nivel de complemento de destino 28 y específico de 207.011 pesetas mensuales".

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y plazo que se prevén en las normas de dicha jurisdicción.

Lorca, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 11396

OJÓS**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 1996, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el mismo a exposición pública, durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Ojós, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 11256

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1996, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial El Ral, según las determinaciones del P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística; pudiendo los interesados interponer contra el citado acuerdo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (artículos 110.3 de la Ley 30/92, y 58.1 y 57 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o cualquier otro que estime conveniente a sus derechos.

Alhama de Murcia, 26 de junio de 1996.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11300

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la travesía a la calle Las Palmeras del Barrio del Progreso de Murcia.
(Gestión-expropiación. Exp. 273GE96)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 27 de junio de 1996, ha aprobado el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la travesía a la calle Las Palmeras del Barrio del Progreso de Murcia.

La presente expropiación afecta a una sola parcela de terrenos, propiedad de don Bartolomé Mayor Ruiz y otros, de una superficie de 86,02 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 5 de julio de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11301

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de la parcela destinada a vial, actual Avenida Díaz Cassou.
(Gestión-expropiación. Exp. 0140GE88)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 27 de junio de 1996, ha aprobado el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de la parcela destinada a vial, actual Avenida Díaz Cassou.

La presente expropiación afecta a una sola parcela de terrenos, propiedad de don José Riquelme Moreno, de una superficie de 320,05 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la

parcela, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 5 de julio de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11302

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos precisos para la apertura de la calle Levante, de Los Garres.
(Gestión-expropiación. Exp. 1417GE95)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 27 de junio de 1996, ha aprobado el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de la calle Levante, de Los Garres.

La presente expropiación afecta a una sola parcela de terrenos, propiedad de don Francisco Pérez Martínez, con una superficie de 79,20 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 5 de julio de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 11445

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Expedientes num. 3-A/96 y 4-A/96,
de Modificación de Créditos que afectan al
Presupuesto Municipal 1996

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de julio de 1996, los expedientes número 3-A/96 y 4-A/96, de Modificación de Créditos que afectan al Presupuesto Municipal 1996, se exponen al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, a 26 de julio de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º El alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 11451

BULLAS**A N U N C I O**

1. Objeto: Contratación de un préstamo en la cantidad de 19.915.000 pesetas.

2. Duración y amortización del préstamo: El plazo de duración y amortización del préstamo será hasta el 30 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Garantías:

Provisional: 398.300 pesetas.

5. Documentación e información: Ayuntamiento de Bullas (Murcia). Plaza de España, n.º 2, CP 30180, teléfono 968 - 65 20 31. Fax 968 - 65 28 26.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Otros requisitos: Podrán concurrir a esta licitación las Entidades de Crédito que tengan plena capacidad de obrar, estén autorizadas para operar en territorio español, y a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas o en otra Disposición aplicable.

Asimismo, deberán hacerlo representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el correspondiente registro.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberían ser presentados previamente, con una anticipación mínima de setenta y dos horas a la entrega de la proposición.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar.

—Justificante de haber constituido la garantía provisional.

—Poder bastanteados por el Secretario de la Corporación, en que se acredite obrar en representación de la Entidad Financiera, y documentos que acrediten la capacidad de obrar y contratar de la misma.

—Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

—En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 ter. del R.G.C.E., deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:

1. Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Los que acrediten haber presentado las reclamaciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A.

3. Los que acrediten haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 2.529/1986, de 5 de diciembre.

4. Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

—Documentos que acrediten, en su caso, los criterios objetivos establecidos en la Cláusula 9.ª del presente pliego.

—Proposición ajustada al modelo establecido en el referido pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo señalado.

8. Apertura de ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (excluidos sábados), a las 13 horas.

9. Otras informaciones: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

—Por menor tanto anual efectivo (TAE), calculado a partir de las ofertas presentadas por los licitadores, hasta 9'5 puntos.

—Por menor interés moratorio, hasta 0'5 puntos.

Ante la eventualidad de empate en la valoración de proposiciones, entrarán a valorarse los siguientes criterios:

—Sucursales abiertas en el término municipal de Bullas y, de persistir el empate, sucursales abiertas en la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Bullas a 29 de julio de 1996.— El Alcalde.

Número 11452

BULLAS**A N U N C I O**

1. Objeto: Contratación de un préstamo en la cantidad de 19.275.543 pesetas.

2. Duración y amortización del préstamo: El plazo de duración y amortización del préstamo tendrá su vencimiento con la última cuota el 31 de diciembre del año 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Garantías:

Provisional: 385.510 pesetas.

5. Documentación e información: Ayuntamiento de Bullas (Murcia). Plaza de España, n.º 2, CP 30180, teléfono 968 - 65 20 31. Fax 968 - 65 28 26.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Otros requisitos: Podrán concurrir a esta licitación las Entidades de Crédito que tengan plena capacidad de obrar, estén autorizadas para operar en territorio español, y a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas o en otra Disposición aplicable.

Asimismo, deberán hacerlo representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el correspondiente registro.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberían ser presentados previamente, con una anticipación mínima de setenta y dos horas a la entrega de la proposición.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar.

—Justificante de haber constituido la garantía provisional.

—Poder bastanteados por el Secretario de la Corporación, en que se acredite obrar en representación de la Entidad Financiera, y documentos que acrediten la capacidad de obrar y contratar de la misma.

—Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

—En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 ter. del R.G.C.E., deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:

1. Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas.

2. Los que acrediten haber presentado las reclamaciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A.

3. Los que acrediten haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 2.529/1986, de 5 de diciembre.

4. Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

—Documentos que acrediten, en su caso, los criterios objetivos establecidos en la Cláusula 9.ª del presente pliego.

—Proposición ajustada al modelo establecido en el referido pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo señalado.

8. Apertura de ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (excluidos sábados), a las 13 horas.

9. Otras informaciones: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

—Por menor tanto anual efectivo (TAE), calculado a partir de las ofertas presentadas por los licitadores, hasta 9'5 puntos.

—Por menor interés moratorio, hasta 0'5 puntos.

Ante la eventualidad de empate en la valoración de proposiciones, entrarán a valorarse los siguientes criterios:

—Sucursales abiertas en el término municipal de Bullas y, de persistir el empate, sucursales abiertas en la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Bullas a 29 de julio de 1996.— El Alcalde.

Número 11456

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 663/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Cimbrado de brazal de riego junto a la carretera F-2 de Puente Tocinos. Murcia».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Puente Tocinos. (Murcia).

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.998.403 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 199.968 pesetas. Definitiva: 399.936 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11454

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 675/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Jardín en calle San José de la Montaña. 1ª fase. Sangonera La Seca. Murcia».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Sangonera La Seca. (Murcia).

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.500.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 190.000 pesetas. Definitiva: 380.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España,

1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11457

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 677/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de aceras junto a la carretera A-1 en Santiago y Zaráiche. Murcia».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Santiago y Zaráiche. (Murcia).

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.771.642 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 155.433 pesetas. Definitiva: 310.866 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España: 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11458

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 655/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de consultorio médico en Los Martínez del Puerto. Murcia».

Lugar de ejecución: Los Martínez del Puerto.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 320.000 pesetas. Definitiva: 640.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11459

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 669/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Reparación en Pabellón Príncipe de Asturias, Fases I y II en Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 27.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 540.000 pesetas. Definitiva: 1.080.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España,

1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11460

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 647/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de Carril de las Escuelas y calle de la Iglesia en La Arboleja. Murcia».

Lugar de ejecución: La Arboleja. (Murcia).

Plazo de ejecución: Un mes, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.999.179 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 139.984 pesetas. Definitiva: 279.967 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España. 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11461

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 648/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Centro Cultural en Santiago y Zairaiche. 1ª Fase. (Murcia)».

Lugar de ejecución: Santiago y Zairaiche.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 500.000 pesetas. Definitiva: 1.000.000 de pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11462

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 668/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Adaptación a la normativa de las piscinas municipales de Espinardo y El Raal. Murcia».

Lugar de ejecución: Espinardo y El Raal. (Murcia).

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 300.000 pesetas. Definitiva: 600.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11463

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 531/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación y acondicionamiento calle Miguel de Unamuno y otras en El Esparragal. Murcia».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Lugar de ejecución: El Esparragal

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.998.867 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 119.977 pesetas. Definitiva: 239.955 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 30 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11690

LOS ALCÁZARES**Mancomunidad de Servicios Turísticos
del Mar Menor****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 22 de julio de 1996, se convoca concurso-oposición, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en régimen laboral por tiempo indefinido, de conformidad con las siguientes

Bases**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad, en régimen laboral fijo.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español, y tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, y Formación Profesional 1º grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán manifestar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y vendrán acompañadas por los méritos alegados y justificados en la base octava.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y además en el tablón de edictos de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales:

*Un miembro del Pleno de la Mancomunidad designado por el Presidente de la misma.

*Dos funcionarios con grado similar o superior con conocimientos de informática, y designados por el Presidente de la misma.

*Un representante de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por ésta.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares que integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo además siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, será realizado un sorteo en acto público.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado

del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición, no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, todos ellos obligatorios, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Realizar una prueba a determinar en el programa informático "Contabilidad Sical Gaudí" (específico de la Administración Local).

Segundo ejercicio: Realizar una prueba a determinar en el procesador de textos Word Perfect 6.0.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de una hora, uno de los dos temas de carácter general, sacados a suerte y relacionados con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere, y pudiendo elegir cualesquiera de los dos.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de conocimiento del mismo.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal será de cero a diez. La calificación final del ejercicio se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación de cada ejercicio se hará pública el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentación de instancias serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Local, 0,20 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por la realización de cursos de "Contabilidad Sical Gaudí", específico de Administración Local. 1 punto.

3.—Por poseer el Título de Técnico Administrativo de 2º grado, 0,5 puntos.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Fotocopia del D.N.I.

3.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior, o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad.

Si dentro del plazo inicial, y en los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuada la resolución de contratación por el señor Presidente de la Mancomunidad, el aspirante aprobado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificada la resolución; aquel que no se incorpore en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación cesante.

Décima.—Forma y efectos de la contratación.

La contratación del aspirante aprobado se efectuará con sujeción a lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes, mediante contrato de trabajo por tiempo indefinido.

La prestación del servicio por parte del contratado, se efectuará en la forma que determine la Mancomunidad.

Decimoprimer.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Decimosegunda.—Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer, por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, los recursos correspondientes.

ANEXO

I. Materias comunes

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.—Derechos y deberes de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno. Administración del Estado.

Tema 5.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central, Administraciones Autónomas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.

Tema 8.—El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 9.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 10.—Otras Entidades Locales. Áreas metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Agrupaciones Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 11.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12.—La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

Tema 13.—El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 14.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Locales. Derechos de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 15.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16.—Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 17.—Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 18.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 20.—Los presupuestos locales.

Los Alcázares.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º El Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 11691

CARTAGENA

EDICTO

Por el presente, se hace saber que, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, queda expuesto al público el padrón municipal de habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996, en unión del resumen numérico correspondiente, para que puedan presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción en el mismo.

Dichos documentos podrán ser examinados, dentro del preindicado plazo, en el Negociado de Estadística y Población de este Ayuntamiento, de 9 a 13.30 horas.

Cartagena, 31 de julio de 1996.—La Alcaldesa.